

Acuerdo de Concejo

Nº 077-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 10-2021.

Cerro de Pasco, 21 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 10 de fecha 20 de mayo del 2021, la respecto al pedido del regidor CP. Richard SANTIAGO ROJAS, sobre Publicación y Difusión de la Ordenanza de Canes para su cumplimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, inciso 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Inciso 9) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

El Concejo Municipal, luego de varios debates acuerda por unanimidad encargar, a la parte administrativa en presentar un informe detallado del cumplimiento de las ordenanzas en general, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha de forma bimensual (02 meses) en una sesión de Concejo Extraordinario, iniciándose el 23 de junio del 2021; asimismo realizar su difusión en los medios disponibles y las redes sociales;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

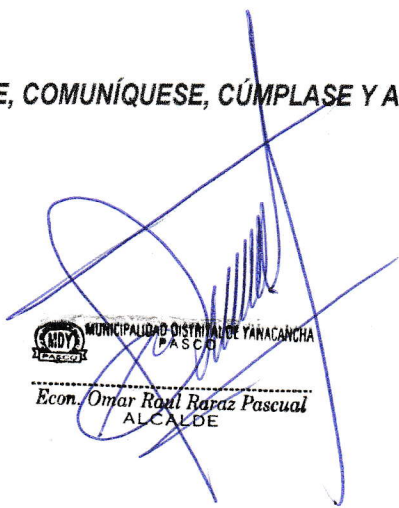
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, a la parte administrativa en presentar un informe detallado del cumplimiento de las ordenanzas en general de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, este informe será de forma bimensual (02 meses) en una sesión de Concejo Extraordinario, iniciándose el 23 de junio del 2021; asimismo realizar su difusión en los medios disponibles y las redes sociales;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, todas las Gerencias y Unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo,

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE